

## ACERINOX, S.A.

Aumento de capital social con cargo a reservas

En cumplimiento del artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que la Junta General de accionistas de Acerinox, S.A. ("Acerinox" o la "Sociedad") celebrada el 5 de junio de 2013 aprobó un aumento de capital con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "otras reservas", por un valor de mercado de referencia máximo de 112.187.045,70 euros (el "Aumento de Capital"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, para su ejecución dentro del año siguiente a la fecha de dicha Junta General (el "Acuerdo"), delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración (con expresas facultades de sustitución) al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Con fecha 5 de junio de 2013, el Consejo de Administración, haciendo uso de facultades delegadas por la Junta General de accionistas celebrada ese mismo día, acordó llevar a efecto la ejecución del Aumento de Capital y delegar con facultades tan amplias como en derecho sea necesario, solidaria e indistintamente, en el Presidente del Consejo de Administración y en el Consejero Delegado para que cualquiera de ellos pudiera fijar las condiciones del Aumento de Capital en todo lo no previsto en el acuerdo del Consejo de Administración ni el en Acuerdo adoptado por la Junta General, realizar cuantos actos entiendan convenientes o necesarios para la ejecución del Aumento de Capital, así como para firmar cuantos documentos sean precisos o se estimen oportunos a los indicados fines.

A continuación se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital, que han sido completados mediante decisiones del Consejero Delegado de la Sociedad de 13 de junio de 2013:

1. Importe máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir. El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 112.187.045,70 euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 3.462.563 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 13.850.252 acciones ordinarias de 0,25 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se encuentra atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes.

2. Contraprestación y balance que sirve de base. El Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "otras reservas", cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 749.058.000 euros.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2012, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al

- Acuerdo. Dicho balance ha sido verificado por el auditor de cuentas de Acerinox, KPMG Auditores, S.L., y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de Acerinox de 5 de junio de 2013.
- **3. Derechos políticos y económicos**. Las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Acerinox actualmente en circulación, a partir de la fecha en la que la ejecución del Aumento de Capital se declare asignada y desembolsada.
- 4. Derechos de asignación gratuita. Gozarán del derecho de asignación gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de una acción nueva por cada dieciocho (18) derechos de asignación gratuita, los accionistas de Acerinox que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) a las 23.59 del día de publicación del presente anuncio. A cada acción antigua de Acerinox le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
- 5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Los derechos de asignación gratuita serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en el Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo) durante un plazo de 15 días naturales que comenzará el día hábil bursátil siguiente al de publicación de este anuncio (el "Periodo de Negociación"). Este periodo no será prorrogable. Durante ese mismo periodo los accionistas podrán solicitar la asignación de las acciones que les correspondan a través de las entidades participantes en Iberclear, así como solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
- 6. Compromiso de compra de los derechos de asignación gratuita. Acerinox ha asumido el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas de Acerinox (el "Compromiso de Compra"), en virtud del cual los titulares de los derechos de asignación gratuita podrán venderlos a Acerinox al precio de 0,433 euros por derecho. Sólo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal (Iberclear) a las 23.59 del día de publicación del presente anuncio. Acerinox no comprará los derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario, que quedan al margen del Compromiso de Compra. El Compromiso de Compra estará vigente y podrá ser aceptado durante los nueve (9) primeros días naturales del Periodo de Negociación.
- 7. Acciones en depósito. Transcurrido el Periodo de Negociación, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Acerinox se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Periodo de Negociación, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.
- **8. Asignación incompleta**. El Acuerdo ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. Dado que Acerinox tiene previsto renunciar a todos los derechos de asignación gratuita adquiridos como consecuencia del Compromiso de Compra, el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el Periodo de Negociación, se procederá a determinar el importe definitivo del Aumento de Capital.
- **9. Desembolso**. Como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas a la que se refiere el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que en el balance de la Sociedad se encuentra recogida en la cuenta denominada "otras reservas", y se tendrá por

producido en el momento en que, una vez finalizado el Periodo de Negociación, se formalice contablemente la aplicación del saldo de dicha cuenta de reservas en la cuantía definitiva de la ejecución del Aumento de Capital.

10. Gastos y comisiones. El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Acerinox asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con la ejecución del Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad deben tener en cuenta que las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) en las que tengan depositadas sus acciones podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

- 11. Admisión a cotización. Acerinox solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil español (Mercado Continuo).
- **12. Documento informativo**. De conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Acerinox puso a disposición del público, con fecha 5 de junio de 2013, un documento informativo con la información disponible sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere esta ejecución del Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido complementada por medio de un segundo documento publicado el 13 de junio de 2013. Ambos documentos han sido comunicados como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se encuentran a disposición del público en la página web corporativa de Acerinox (www.acerinox.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

El presente anuncio se encuentra asimismo disponible en la página web de la sociedad (www.acerinox.es).

Madrid, 14 de junio de 2013.-

D. Álvaro Muñoz López

Secretario del Consejo de Administración

de Acerinox, S.A.